



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ALG.
49

EXPEDIENTE N° 11706/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACION ORDINARIA A PARTIR DEL 20/12/02.-

Terceros Iniciadores: MONTESINO PEDRO (SANTA ISABEL).-

DICTAMEN N° 1497/03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 44/45.-

Sin perjuicio de ello se sugiere modificar el artículo tercero de manera que sea conforme con lo surge de la afectación preventiva de fojas 40.-

Cumplido el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
l.jv. -



16 OCT 2003

Paulo Luis Langlois
D. PAULO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa